



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

PRECIOS CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: 88-1058

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 pías.  
Fuera de la Capital. 220 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 pías. línea.  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Martes 3 de enero

Número 2

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría con carácter interino.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos y Agrupaciones que a continuación se relacionan:

Provincia de Albacete.—Ayuntamiento de La Recueja, Don Cirilo Armero Martínez.

Provincia de Badajoz.—Ayuntamiento de Magacela, Don Antonio González Guijo.

Provincia de La Coruña.—Ayuntamiento de Corcubión, Don José París González.

Provincia de Granada.—Ayuntamiento de Huétor-Santillán, Don Guillermo Zafra Párraga.

Agrupación de Yegen y Yátor, Don Antonio Perales Quesada.

Provincia de Guadalajara.—Ayuntamiento de Fuentelsaz, Don Gabriel Albendea Pabón.

Provincia de Huelva.—Ayuntamiento de Berocal, Don Mariano de la Vega Espadas, y Ayuntamiento de Villablanca, Don José Pozas González.

Provincia de Huesca.—Agrupación de Vicién, Lascasas y Tabernas de Isuela, Don Ramón Campos Puértolas.

Provincia de Jaén.—Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, Don Sebastián Checa Montoro.

Provincia de León.—Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, Don José María López Rosende.

Provincia de Lérida.—Ayuntamiento de Vilagrassa, Doña Elisa Martínez López.

Provincia de Logroño.—Ayuntamiento de Briones, Don Félix García Fernández.

Provincia de Madrid.—Agrupación de El Vellón y Pedrezuela, Don Francisco Rodríguez de Puelles.

Provincia de Málaga.—Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, Don Antonio Aguilera González.

Provincia de Oviedo.—Ayuntamiento de Degaña, Don José Antonio Noceda Menéndez.

Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Mondariz-Balneario, Don Vicente Brotóns Evia.

Provincia de Toledo.—Agrupación de Burguillos y Cobisa, Don Francisco Párraga Párraga.

Ayuntamiento de Robledo del Mazo, Don Jesús García-Hidalgo Jover.

Provincia de Valladolid.—Ayuntamiento de Cogeces del Monte, Don José Alvarez de Paz, y Agrupación de Valdearcos y Bocos de Duero, Don Carlos Reglero Alvaro.

Provincia de Zamora.—Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería, Don Jesús Ramón Enríquez Obarrio.

Provincia de Zaragoza.—Ayuntamiento de Lécera, Don Francisco Aznar Martínez.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado" si la plaza se hallare dentro de la provincia de su residencia, o en el plazo de quince días también hábiles si fuere de otra.

Las Corporaciones afectadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas interinidades hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 15 de diciembre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con esta fecha se remite a todos los Ayuntamientos con personal afiliado a la Mutualidad de Admón. Local, un nuevo ejemplar del modelo 202-4 "Relación de Comprobación de Asegurados", a fin de que sea presentado en cuadruplicado ejemplar.

En el margen izquierdo de expresado modelo se hará constar el número del Documento Nacional de Identidad de cada funcionario.

Burgos, 30 de diciembre de 1966. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de los Barrios de Bureba, (Burgos), por Decreto de 30 de junio de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vicepresidente: Don Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. José Luis Laso Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

D. José Ortiz García, Notario de Briviesca.

D. Rafael Aguirre Péreztevar, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en la Delegación de Burgos.

D. Dimas Larreategui Huidobro, Alcalde de los Barrios de Bureba.

D. Francisco Fustel Cuesta, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Los Barrios de Bureba.

D. Benito Carranza Carranza y don Raimundo Valdeirama Palma, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Mariano Forme Soto, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don César Huidobro Díez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Los Barrios de Bureba, 28 de diciembre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Bautista Pardo García.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de San Vicentejo - Imiruri - Uzquiano (Condado de Treviño, provincia de Burgos), por Decreto de 10 de septiembre de

1966, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que el día 21 de diciembre de 1966, quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión Local quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: Don Eduardo Fernández Sánchez de la Nieta, Ingeniero-Jefe de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales:

Don Indalecio María del Arenal y Martínez de Bedoya, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Don Ildefonso López Aranda y Soria, Notario de Miranda de Ebro.

Don Antonino Argote Fernández, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Treviño.

Sres. Alcaldes de las Juntas administrativas de San Vicentejo, Imiruri y Uzquiano.

D. Luis Susaeta Abásolo y don Saturnino Ogueta Samaniego, para representar a los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. José María Ramírez Aguillo, para representar a los arrendatarios y aparceros de la zona.

Don Antonio Alonso de la Cámara, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Secretario: Don Rafael Sorní Mañes, Letrado de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Uzquiano, 21 de diciembre 1966. El Presidente de la Comisión Local, José María Romera Martínez.

## Providencias Judiciales

### Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haberlo acordado así la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en diligencias prepa-

ratorias que han dado lugar a la causa 67 de 1966, se cita por la presente para el día 18 de febrero de 1967, a las 10,30 de la mañana y a fin de comenzar las sesiones del juicio oral de dicha causa, a Vincenzo Palomba, vecino de Lecce calle Vía Premuda, núm. 3 (Italia), en concepto de testigo, con la prevención de que, caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Miranda de Ebro, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Romera Martínez.—El Secretario, Alfonso Álvarez.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 26 de agosto de 1966.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Olano y López de Letona, y asisten los señores don Vicente Redondo Andrés, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Manuel Sáenz de Cabezón y Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario Interino de la Excm. Corporación, y don Carlos López Zárate, en funciones de Interventor de los fondos municipales.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión el día 19 del corriente mes.

### DICTAMENES

#### Hacienda

Aprobar los siguiente padrones para su exposición al público a efectos de reclamaciones, todos ellos correspondientes a 1966:

- Derechos y tasas por vigilancia nocturna, del comercio.
- Idem, idem, idem, del grupo de propietarios de fincas urbanas.
- Derechos y tasas por recogida de basuras, grupo establecimientos.
- Idem, idem, por el servicio a domicilios particulares.
- Arbitrio de solares edificables y sin edificar.
- Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
- Adjudicar a la empresa Urbis, S. A., la ejecución de las obras de urbanización de las calles de San

Pedro y San Felices, Santa Casilda y Accesos al Campo de Deportes.

9. Declarar desierto el concurso anunciado para la instalación y conservación de papeleras con publicidad en la vía pública.

10. Devolver la fianza constituida por don Wenceslao Cabezón Arribas para responder del trabajo de levantamiento fotográfico del Polígono Industrial Gamonal-Villimar.

#### Obras

Aprobar las siguientes licencias de obras en las condiciones que constan en los dictámenes y documentación aportada:

11. A don Aurelio del Cerro Rodríguez, para construir un edificio en el solar número 33 de la calle de Alfáberos.

12. A don Vicente García de la Serna, para ampliación de la vivienda número 16 de la calle "D" de la barriada Yllera.

13. A don Julián Ibáñez Camarero para reforma del local sito en la casa número 13 de la Virgen de la Paloma.

14. A doña Pilar Román Miguel, para reforma y decoración del local comercial sito en una casa sin número del paseo de Las Fuentesillas.

15. A don Angel Renuncio Antón para reforma y adaptación de un local en el barrio de Villavuda.

16. A don Francisco Lorenzo García, para la demolición de los cobertizos sitos en la finca número 24 de la calle de Briviesca.

#### Sanidad

17. Autorizar a don Cristóbal Espinosa Díez, para construir un panteón con cripta en el terreno número 8 de Santa Agueda, del Cementerio Municipal de San José.

18. Idem a don Francisco Pisa Giménez, para otro panteón en el número 9 de sepulturas dobles del patio de Santa Isabel.

#### Instrucción de expedientes de ruinas

19. Declarar en estado de ruina las casas números 17 y 18 de la calle de Cabestros y 15 de la calle de Pozo Seco.

#### Urgencia

Incluir en el orden del día y aprobar los siguientes asuntos:

Derribo de los árboles que se señalan en el término del Plantío, en que se ha de levantar la nueva Plaza de Toros.

Aprobación y pago de la certificación de obras de instalación de alumbrado público en la barriada García

Bedoya a favor del contratista "Castilla".

#### Cuentas

Aprobar una de Suministros Agropecuarios "ORGO".

#### Acunios de la Alcaldía y documentos recibidos

Personarse en el pleito promovido contra el Ayuntamiento por don Arturo Arredondo González, en reclamación de daños sufridos en un automóvil propiedad del reclamante y designar Abogado y Procurador.

Expresar el agradecimiento de la Corporación por los donativos hechos al Hospital de San Juan por don Marcial Martínez Sagredo.

Burgos, 27 de agosto de 1966.—El Secretario interino, Jesús Pérez Córdoba.

### Ayuntamiento de Meridad de Valdivielso

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meridad de Valdivielso, 23 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Ameyugo

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del año anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ameyugo, 26 de diciembre 1966. El Alcalde, Basilio García.

### Ayuntamiento de Olmos de la Picaza

Esta Corporación Municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Olmos de la Picaza, 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Félix García.

### Ayuntamiento de Valle de Mena

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, du-

rante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villasana de Mena, 23 de diciembre de 1966.—El Alcalde. (ilegible).

### Ayuntamiento de Bozoo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Bozoó, 26 de diciembre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Buggedo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Buggedo, 26 de diciembre de 1966. El Alcalde, Vicente Gómez.

### Ayuntamiento de Castrillo de Murcia

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Murcia, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Teódulo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagalijo, Sotresgudo, Ameyugo, Encío, Buggedo, Bozoó, Salazar de Amaya, Barrio de San Felices, San Vicente del Valle, Arandilla, Lences, Citores del Páramo, Buentebureba, Villescusa la Sombria, Himestrosa, Fresneda de la Sierra, Cascajares de la Sierra, Itero del Castillo, Avellanosa de Muñó, Gredilla la Polea, Espinosa de Cervera, Arauzo de Salce, Olmos de la Picaza y Villorejo.

### Ayuntamiento de Encío

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por

por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Encío, 26 de diciembre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Prádanos de Bureba, 28 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Ismael Gil.

### Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Basconillos del Tozo, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde,